

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO
REGIONAL TOLIMA**

RESOLUCION 849

30 DIC. 1993

"Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento a una empresa de transporte público terrestre automotor modalidad mixta"

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO
"INTRA" TOLIMA

En uso de sus facultades legales y en especial las que confieren el Decreto 1927 de 1991 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que en virtud de la Resolución No.01626 de septiembre 22 de 1989 emanada por la Dirección General del INTRA modificó la Resolución No.158 del 26 de noviembre de 1987 en el sentido de adicionar la modalidad de pasajeros y el tipo de vehículos camperos dentro de las características de clasificación de las empresas Cooperativa de Transportadores de Saldaña Ltda. "COOTRANSAL", quedando en la siguiente forma:

CATEGORIA: A Primera Vez
MODALIDAD: PASAJEROS Y MIXTA
RADIO DE ACCION: INTERDPTAL.II(Tolima,Huila,Cundina Marca)
TIPO DE VEHIC.: ESCALERAS,MIXTOS y CAMPEROS

Que mediante escrito radicado bajo el número 550 de noviembre 29 de 1993 en la Regional Tolima, el representante legal de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SALDAÑA LTDA. "COOTRANSAL", solicitó renovación de la Licencia de Funcionamiento en la modalidad mixta a su representada para lo cual anexó los requisitos establecidos en el artículo 17 del Decreto 1927 de 1991.

Que la División Transporte de la Oficina Regional Tolima, estudió la documentación determinando mediante informe de diciembre 23 de 1993, que es viable acceder a la solicitud de renovación de la Licencia de Funcionamiento en la modalidad mixta a la empresa "COOTRANSAL" por reunir los requisitos que ordena el Decreto No.1927 de 1991.

Que la Licencia de Funcionamiento es el permiso que el estado concede al transportador y que lo habilita como tal para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera.

Que las empresas de transporte público terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera a las que les vence su Licencia de Funcionamiento dentro de los cuatro (4) años siguientes a partir de la publicación del Decreto 1927 de 1991, deberán reunir los requisitos establecidos en este mismo Decreto para la obtención de la Licencia de Funcionamiento y calificación en la fecha de vencimiento de la misma.

Que en mérito de lo expuesto y teniendo en cuenta que la empresa "COOTRANSAL" reúne los requisitos para la renovación de la Licencia de Funcionamiento, el despacho.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO
REGIONAL TOLIMA**

Resolución No. **849** del de de 1993, por la cual se renueva
licencia de Funcionamiento a una empresa de transporte público terres
te automotor modalidad mixta".

RESUELVE:

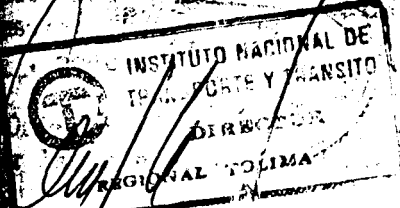
ARTICULO PRIMERO.- Renovar la Licencia de Funcionamiento a la empresa
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SALDAÑA "COOTRANGAL"
para prestar el servicio público de transporte terres
te automotor modalidad mixta por carretera sujeta
a las siguientes condiciones:

MODALIDAD: MIXTA
RADIO DE ACCION: NACIONAL
VIGENCIA: INDEFINIDA

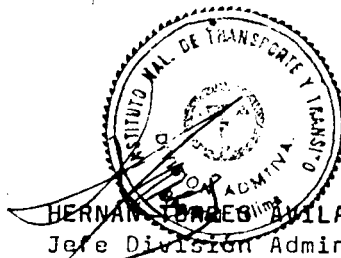
ARTICULO SEGUNDO.- Contra la presente Resolución procede el recurso
de reposición y en subsidio el de apelación el cual
deberá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días
hábiles siguientes a la fecha de la notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

en Toluca a los 30 DIC. 1993



EDUARDO OSSA HERNANDEZ
Director Regional



HERNAN TORRES AVILA
Jefe División Administrativa